



Ayuntamiento de Cañamero

ASUNTO. Notificación Convocatoria Pleno Ordinario día 22 de abril de 2020.-

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 16 de abril de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3)) LRBRL, y consecuencia del RD 463/2020 de a4 de marzo modificado por RD 465/52020 sobre Estado de Alarma, por el presente vengo a convocar SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO de la Corporación que se celebrará el día 22 de abril de 2020, a las 8.30 horas de la mañana, por medios telemáticos, en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum necesario, en segunda convocatoria dos días después a la misma hora, para debatir los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de la Sesión de forma telemática al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dada la situación del Estado de Alarma.
- 2.- Aprobación Inicial Ordenanza Expedición Tarjetas Aparcamiento Discapacitados y otros,
- 3.-Aprobación Presupuesto General Ayuntamiento, Bases y Plantilla Personal 2020.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado notifico a Vd., informándole que a partir de esta fecha quedan a su disposición, en esta secretaría, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Cañamero, 16 de abril de 2020.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SEÑORES COMPONENTES DEL AYUNTAMIENTO PLENO CAÑAMERO.

Ayuntamiento de Cañamero

Plza. España, 1, Cañamero. 10136 (Cáceres). Tfno. 927369002. Fax: 927369244



Cód. Validación: 5MHXC6GT449CZ24E6PLFDHXFD | Verificación: <https://cañamero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1